



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicación del Proceso: 73-067-40-89-001-2011-00121-00

En atención a lo solicitado, por ser procedente, conforme al artículo 76 del Código General del Proceso, este Juzgado

RESUELVE:

Primero. ACEPTAR la Revocatoria del poder conferido a la Dra. Teresa Ceballos Cubillos.

Segundo. RECONÓZCASE personería a la Dra. Luz Ángela Rodríguez Bermúdez identificada con cedula de ciudadanía No.38.288.843 y T.P. No.165517 del C.S. de la J., como apoderada judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en los términos y para efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022). Por anotación en el estado **Nº038**, se notifica por estado el auto que antecede. Inhábiles:

SERGIO ANDRÉS OLIVEROS LUGO
Secretario